



## CONTRATO N° 02/2026

### “ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES” MODALIDAD: MENOR CUANTÍA NACIONAL

**ID 479635**

Entre **MUNICIPALIDAD DE HORQUETA**, domiciliada en CALLE YAMIL ARMELE (EX BRASIL), República del Paraguay, representada para este acto por **JORGE ENRIQUE CENTURIÓN GIMÉNEZ, INTENDENTE MUNICIPAL**, con cédula de identidad N° 2.028.391, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **ESTACIÓN DE SERVICIOS G&M** con RUC 1903302-1, domiciliada en AVDA. MCAL. LÓPEZ, CIUDAD DE HORQUETA República del Paraguay, representada para este acto por **ISMAEL GIMÉNEZ MARTÍNEZ**, con cédula de identidad N° 1.903.202, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "Contrato de **ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

#### **OBJETO DEL CONTRATO**

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la adjudicación de la convocatoria:

#### *ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES*

#### **DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO**

Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

- Contrato y sus adendas o modificaciones;
- El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- Los datos cargados en el SICP;
- La oferta del proveedor;
- La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

#### **DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO**

Los documentos adicionales del contrato son: NO APLICA

Cláusula excluida (no será mostrada en el pliego final)

#### **IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO**

677  
PETROBRAS  
G Y M - Horqueta  
Ruc: 1.903.202 - 1



REPUBLICA DEL PARAGUAY  
MUNICIPALIDAD DE HORQUETA  
"Hagamos Horqueta Grande"



Mcal. López y Pdte. Franco – Ciudad de Horqueta - Teléfono. 032- 222209 Fax. 222252 - E-mail munhorq@hotmail.com

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 479.635

## Procedimiento de contratación

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **MENOR CUANTÍA NACIONAL** N° 479.635, convocado por la **MUNICIPALIDAD DE HORQUETA**. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° **089/2026**.

### PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/ Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	1	Gasoil – Diesel Tipo III	Petrobras	Villa Elisa	Litros	68.750	7.216	<b>496.100.000</b>

*Son Guaraníes, Cuatrocientos noventa y seis millones, cien mil.*

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

### VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente contrato será:

**DESDE LA FIRMA DEL CONTRATO HASTA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES.-**

### PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas y/o prestación de servicios del pliego de bases.

### ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración de éste contrato estará a cargo de:

*Nombre/s y apellido/s del/os responsable/s: Perla Silva Arguello*

*Cargo/s: Administrador de Contratos*

*Dependencia/s: Secretaría General*

**PETROBRAS**  
GYM - Horqueta  
Ruc: 1.903.202 - 1

*Jorge Enrique Capurión Gimenez*  
Intendente Municipal



## **FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se registrará por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

### **MULTAS**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de resolución de contratos de conformidad al Artículo 122 del Decreto N° 2264/24 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

### **CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

### **SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

### **ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

### **IDIOMA DEL CONTRATO**

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus



REPUBLICA DEL PARAGUAY  
 MUNICIPALIDAD DE HORQUETA  
 "Hagamos Horqueta Grande"



Mcal. López y Pdte. Franco – Ciudad de Horqueta - Teléfono. 032- 222209 Fax. 222252 - E-mail munhorq@hotmail.com

partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

**SUSCRIPCIÓN**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de **HORQUETA** República del Paraguay al día **31** mes **MARZO** y año **2026**.

**Firmado por:** JORGE ENRIQUE CENTURIÓN GIMÉNEZ en nombre de la Contratante.

**Firmado por:** ISMAEL GIMÉNEZ MARTÍNEZ en nombre del Proveedor.

677  
**PETROBRAS**  
**G Y M - Horqueta**  
**Ruc: 1.903.202 - 1**



*Jorge Enrique Centurión Gimenez*  
 Intendente Municipal